SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

GK

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. Nº 255 (V. Y U.) DE 2006, TITULO III, DE BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "JJVV EL CAJÓN II ETAPA", COMUNA DE ARAUCO.

RESOLUCION EXENTA Nº 1297 /

CONCEPCIÓN, 31 DIC. 2018

VISTOS:

1) La carta del PSAT Sociedad Consultora Gnosis Ltda., ingresada en el Departamento Provincial SERVIU Arauco el 21.08.2018, por la cual solicitó prorrogar el plazo de vigencia a 15 certificados de subsidio D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Título III, de beneficiarios del comité "JJVV El Cajón II Etapa".

2) El Oficio Ordinario N° 9.264 del SERVIU Región del Bio Bío, de fecha 05.10.2018, por medio del cual solicitó a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados.

3) El Memorándum Nº 969 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, del 12.12.2018, por el cual solicitó dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por el SERVIU.

4) El D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio ORD Nº 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016; la Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 36 (V. y U.) de 2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante su oficio del Visto N° 2, el SERVIU solicitó a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a 15 certificados de subsidio PPPF Título III de beneficiarios integrantes del Comité "JJVV El Cajón II Etapa", informando además que el proyecto del comité se encuentra ejecutado en un 55 % y que existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

2) Que, si bien en el oficio del Visto N° 1, el PSAT solicitó al SERVIU una prórroga de vigencia, los certificados expiraron siete días después de dicha presentación, lo que impidió cursar su prórroga dentro del plazo previsto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, razón por la cual el SERVIU requirió a la SEREMI un nuevo plazo de vigencia.

3) Que, mediante el Memorándum del Visto N° 3, el Departamento de Planes y Programas expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el retardo en la ejecución obedeció a que la empresa constructora presentó problemas de financiamiento, lo

que retrasó la ejecución de las obras, agregando que estas se encuentran ejecutadas en un 55%, sugiriendo otorgar el nuevo plazo, con el fin de dar término a las mismas.

4) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006.

5) Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 55 %.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, de los beneficiarios del Comité "JJVV El Cajón II Etapa", que se indican a continuación:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	SERIE CERTIFICADO
ALARCON	HERNANDEZ	BERIA ESPERANZA	12.556.388-0	HM3 N°SE4-2017-296061
CARRILLO	ROMERO	RICARDO	7.000.403-8	HM3 N°SE4-2017-296060
CISTERNA	SAEZ	INES DEL CARMEN	4.452.480-5	HM3 N°SE4-2017-296065
CORTES	FLORES	HERNAN	4.798.242-1	HM3 N°SE4-2017-296059
FERNANDEZ	GAYOSO	MARIA INELIA	5.802.575-5	HM3 N°SE4-2017-296076
GAYOSO	SIERRA	DANIEL DEL CARMEN	6.251.172-9	HM3 N°SE4-2017-296072
GUZMAN	CELEDON	LEONEL ARMANDO	10.003.329-1	HM3 N°SE4-2017-296073
HUENCHUMAN	MATUS	OSCAR DANILO	15.990.535-7	HM3 N°SE4-2017-296070
JARA	RIVAS	IVETTE ROMUALDA	4.234.552-0	HM3 N°SE4-2017-296057
LAURIE	ALARCON	JOSE CIPRIANO	4.982.894-2	HM3 N°SE4-2017-296068
LAURIE	ROCA	MARGOT DEL TRANSITO	11.538.480-5	HM3 N°SE4-2017-296050
LEAL	FREDES	INGRID LORENA	12.980.450-5	HM3 N°SE4-2017-296062
LOPEZ	YEVENES	MARIA ANGELICA	8.191.311-0	HM3 N°SE4-2017-296047
RETAMAL	VERGARA	CORINA DEL CARMEN	4.623.040-K	HM3 N°SE4-2017-296046
SAAVEDRA	ORTIS	ANA ROSA	5.362.759-5	HM3 N°SE4-2017-296055

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGION DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial -

EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

MEP/SPC

Distribución:
- PSAT Sociedad Consultora Gnosis Ltda.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región del Bio Bío.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios, SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO